CORREO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO: 341 3511 y 323 298 2639

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dos (02) de agosto de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00711-00
DEMANDANTE: GEB
DEMANDADO: INDETERMINADOS

Teniendo en cuenta la solicitud del extremo actor, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Ordenamiento Procesal, se corrige el numeral segundo del auto adiado 21 de julio de 2021, en el sentido de indicar que el presente proceso se trata de una **servidumbre** y no de una pertenencia como allí quedó indicado. En lo demás permanezca incólume. **Ofíciese.**

Notifíquese éste auto conjuntamente con el auto que admitió la demanda.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***03 de agosto de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario